

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 154 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 16 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 00335-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, el Informe N° 067-2020/ARC, el Informe N° 384-2020-MINAGRI-PSI-DIR -SUGES/ARG, Informe N° 2896-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES, y el Informe Legal N° 032-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-UGIRD/CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.";

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante



Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:
A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra”.*

Que, fecha 29 de noviembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019 al NER PSI-NER, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga el financiamiento para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena en el Sector Santa Elena (Progresiva 0+000 – 2+750) Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura”.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2020 el Residente de Obra (Ing. Elmer Luigi Tume Espinoza) anotó en el Asiento N° 55 del Cuaderno de Obra lo siguiente “(...) Se solicita al supervisor de la actividad verificar la culminación al 100% de las partidas de la Actividad, a su vez se coordine con el NER para la recepción de la Actividad.

Que, con fecha 02 de setiembre de 2020, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra (Ing. Hugo Lazaro Martinez Silva) anotó en el Asiento N° 56: “En el último día de ejecución de la actividad se verifico que se cumplieron todo los protocolos de prevención a Riego COVID-19 y con Resultados favorables constatando ningún caso positivo desde el inicio hasta el día de hoy se verifico y aprobó la ejecución de trabajos finales de limpieza (...)”.

Que, asimismo, con fecha 09 de setiembre de 2020, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra anotó en el Asiento N° 58: “Habiéndose culminado con fecha del 02.09.2020 la ejecución de la actividad al 100% de su ejecución física y con la conformidad de esta supervisión, se procederá a comunicar este hecho al PSI para que proceda con la designación de la comisión de Recepción de la Actividad, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de Riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para Reconstrucción, aprobado con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI”.

Que, mediante Carta N° 001-2020/NER/DHSE/SO/HLMS, de fecha de recepción 14 de setiembre de 2020, el Supervisor de Obra del NER HITO SANTA ELENA, comunica al Jefe de Unidad de Gestión Zonal Norte Piura – PSI, la culminación de la ejecución de la obra y solicita gestionar la conformación del Comité de Recepción de Obra y posterior recepción de la misma.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, Mediante Informe N° 022-2020/KMCS-VEEDOR-NER-PSI, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Veedor del PSI el Sr. Kelvin Manuel Córdova Salazar, comunica la culminación de la obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, Mediante Memorando N° 00335-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Jefe Zonal de la Unidad de Gestión Zonal Piura, remite la solicitud de conformación de comité de recepción de obra, presentado por el NER DREN HITO SANTA ELENA.

Que, Mediante Informe Técnico N° 067-2020-ARC, de fecha 14 de octubre de 2020, el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de los Núcleos Ejecutores, señala que al estar concluida la obra es necesario la conformación del comité de recepción a través de acto resolutivo.

Que, A través del Informe N° 384-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARG de fecha 14 de octubre de 2020, el Coordinador de los Núcleos Ejecutores hace llegar a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje su pedido y propuesta para conformar el Comité de Recepción, en base a los argumentos contenidos en el Informe Técnico N° 067-2020-ARCS.

con fecha 15 de octubre del 2020, mediante Informe N° 2896-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 384-2020-MINAGRI-PSI-DIR-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena en el Sector Santa Elena (Progresiva 0+000 – 2+750) Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Higinio Céspedes Manayalle (Veedor de Núcleos Ejecutores en la Unidad de Gestión Zonal Piura), ii) Miembro: Ing. Kelvin Manuel Córdova Veedor de Núcleos Ejecutores en la Unidad de Gestión Zonal Piura), y iii) Miembro: Ing. Hugo Lazaro Martinez Silva (Supervisor de Obra).

Por las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena en el Sector Santa Elena (Progresiva 0+000 – 2+750) Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Higinio Céspedes Manayalle
Veedor de Núcleos Ejecutores en la Unidad de Gestión Zonal Piura.
- Miembro : Ing. Kelvin Manuel Córdova
Veedor de Núcleos Ejecutores en la Unidad de Gestión Zonal Piura.
- Miembro : Ing. Hugo Lázaro Martínez Silva
Supervisor de Obra.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI-NER DREN HITO SANTA ELENA.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES CHALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

